ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 04-06-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Organización y realización de eventos pedagógicos y culturales

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS PEDAGÓGICOS: “PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE (artículo 14 de la Ley 115 de 1994)”, “PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACION SEXUAL”, “PROYECTO TRANSVERSAL SOCIO CULTURAL DE VALORES”, “PROYECTO INSTITUCIONAL: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE” Y “PROYECTO DE LECTURA Y ESCRITURA”, PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) Y SUS DIFERENTES SEDES, UBICADA EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA**.**

FUNDAMENTO JURIDICO
- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES
El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno. - Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo. - La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
La Institución Educativa requiere: Organización y realización de eventos pedagógicos y culturales; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

4) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

12) Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

Justificación ampliada: Los proyectos pedagógicos son el fundamento de la innovación, el mejoramiento y el desarrollo de propósitos específicos asociados a múltiples escenarios de aprendizaje.
Algunas razones para su implementación son:
- fundamentos de ley, se consideran obligatorios
- Conexión con la realidad y el contexto
- desarrollo de competencias clave
- Interdisciplinariedad

Por lo expuesto se hace indispensable adelantar acciones que conllevan a la inversión de recursos para el desarrollo de los proyectos pedagógicos obligatorios.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos 93141701, Descripciones Organización y realización de eventos pedagógicos y culturales

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el / los CDP(s), es la suma de $35.000.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Recursos Propios . . . . . : Col$-0-
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$-0-
- Regalías . . . . . : Col$-0-
- SGP. . . . . : Col$35.000.000
- Otros . . . . . : Col$-0-

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	DESCRIPCION
1	UNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 2026001
Fecha del CDP: 04-06-2026
Valor total de CDPs: 35.000.000
Código Rubro: 2.1.2.02.02.009
Nombre Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
	PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE				
1	TAPAS PLASTICAS DE BOTELLAS	Und	5.000 Hasta 8.000	DONACION COMUNITARIA SIN COSTO	
2	BOLSAS CAJAS DE ALMACENAMIENTO	Und	15	3.000	45.000
3	GUANTES DE TRABAJO	Und	40	1.500	60.000
4	KIT DE JABON, CEPILLOS Y RECIPIENTES DE LAVADO	Und	10	4.500	45.000
5	CARTULINAS	Und	100	1.500	150.000
6	KIT MARCADORES, LAPICES Y BORRADORES	Und	20	5.000	100.000
7	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA PLASTICA	Und	10	6.000	60.000
8	BARNIZ PROTECTOR	Und	4	125.000	500.000
9	KIT DE PINCELES	Und	20	12.000	240.000
10	BROCHAS PARA PINTAR	Und	10	16.000	160.000
11	RODILLOS	Und	2	20.000	40.000
12	PINTURAS AMARILLO	Und	2	80.000	160.000
13	PINTURAS AZUL	Und	2	80.000	160.000
14	PINTURAS ROJO	Und	2	80.000	160.000
15	PINTURAS NEGRA	Und	2	80.000	160.000
16	PINTURAS BLANCA	Und	2	80.000	160.000
17	CEMENTO GRIS	Und	20	40.000	800.000
18	HIDRATACION	Und	400	5.000	2.000.000
	PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACION SEXUAL				
19	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO, PAPEL BOND, COLORES, PLASTILINA, TIJERAS, IMPRESIONES	Und	10	120.000	1.200.000
20	HIDRATACION	Und	160	12.500	2.000.000
21	TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCENTES A TODAS LAS SEDES RURALES	Und	10	100.000	1.000.000

22	DECORACION, TELAS, GLOBOS, MANTELES PARA MESAS, BANDERINES	Und	10	40.000	400.000
23	FONDO PARA IMPREVISTOS	Und	1	400.000	400.000
	PROYECTO TRANSVERSAL SOCIO CULTURAL: PROYECTO DE VALORES				
24	DECORACION, GLOBOS, CARTULINA, SILICONA, PAPEL FOAMY, MARCADORES, TELAS, TIJERAS, NYLON	Und	1	1.000.000	1.000.000
25	MATERIAL DE ACTIVIDADES	Und	1	2.500.000	2.500.000
26	HIDRATACION	Und	1	2.500.000	2.500.000
27	ENTREGA DE MATERIAL PEDAGOGICO	Und	1	3.000.000	3.000.000
28	SONIDO	Und	1	1.000.000	1.000.000
	PROYECTO INSTITUCIONAL. V ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE				
29	PAPELERIA Y MATERIALES DIDACTICOS	Und	1	2.000.000	2.000.000
30	TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES SEDES	Und	6	100.000	600.000
31	LOGISTICA	Und	1	400.000	400.000
32	HIDRATACION	Und	400	5.000	2.000.000
	PROYECTO DE LECTURA Y ESCRITURA				
33	PENDONES	Und	6	120.000	720.000
34	PAQUETES DE PAPEL RESMA CARTA	Und	12	19.000	228.000
35	CARPETAS	Und	60	2.500	150.000
36	FOLLETOS	Und	500	3.000	1.500.000
37	ESCARAPELAS	Und	80	4.500	360.000
38	BLOCK DE COLORES E 100 IMPRESIONES	Und	50	9.500	475.000
39	CARTULINAS	Und	60	2000	120.000
40	CAJAS DE COLORES, LAPICEROS Y LAPICES	Und	35	12.000	420.000
41	SUETERES PARA PARTICIPANTES	Und	60	25.000	1.500.000
42	SONIDO	Und	1	1.400.000	1.400.000
43	DECORACION	Und	1	800.000	800.000
44	HIDRATACION	Und	1	2.327.000	2.327.000
	TOTAL				$ 35.000.000

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA.**

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 12-06-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 18-06-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 4 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV). En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente. ¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

No aplica.

ORIGINAL FIRMADO

_____
ISABEL MARIA CORREA URIANA
Rectora - Ordenador(a) del gasto

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
ISABEL MARIA CORREA URIANA, Rectora